

84

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00200-01

Como quiera que le asiste razón el memorialista respecto de que la acción que se promueve a través de este juicio de excusas de curador y designación de uno nuevo, no fue afectada con las derogaciones de la Ley 1996 de 2019, se procede a levantar la orden de suspensión, y a fin de llevar a cabo la práctica de las pruebas dispuesta en auto calendarado agosto 2 de 2019, se dispone señalar el 22 de julio 2021 a las 2 PM.

En cuanto a la petición de designar provisionalmente a otra persona, no se atiende por improcedente, ya que el discapacitado no se encuentra desprovisto de representación, toda vez que el demandante continua en su cargo.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ